



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

GOBIERNO DE CHIAPAS



DECLARAFÁCIL PI
portable

Contenido de la Presentación

1

¿Qué es el Sistema DeclaraFácil PI Portable?

2

Objetivo

3

Fundamento Jurídico

4

Principales Retos

5

Estrategias

6

Esquema de Operación

7

Beneficios

8

Derechos de Autor

9

Sistema DeclaraFácil PI Portable en el MDA

10

Línea de Tiempo

11

Logros Alcanzados

▶ ¿Qué es el Sistema DeclaraFácil PI Portable?



Es una **aplicación que permite** la **elaboración e integración** de las **declaraciones de situación patrimonial y de intereses**, de las **personas servidoras públicas** de los sujetos obligados, que **cumple** con los **formatos aprobados** por el **Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción**, capaz de ejecutarse en un equipo de cómputo, **con requerimientos técnicos mínimos**, que cuente con un navegador web y que **no necesita una conexión a Internet**.

► Objetivo

Permitir a las **personas servidoras públicas** de los sujetos obligados la **elaboración de la declaración de situación patrimonial y de intereses**, para **simplificar y agilizar su presentación** ante el órgano de interno de control, **mediante una herramienta tecnológica** de fácil uso, segura, amigable e intuitiva, **con requerimientos técnicos mínimos**, para **dar cumplimiento con la rendición de cuentas y las responsabilidades administrativas**, a través de la **mejora regulatoria y la innovación pública**.



► Fundamento Jurídico

Artículo 108

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 109

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Artículos 32 y 33

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 32 y 33

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas

Anexo Primero y Segundo

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

Anexo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



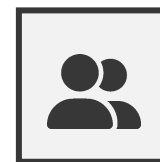
Principales Retos

Barreras Potenciales



Escolaridad

Personas servidoras públicas con escolaridad mínima o nula



Etnias

Municipios conformados por grupos étnicos con usos y costumbres



Orografía

Orografía de la entidad que dificulta la conectividad en los municipios



Internet

Municipios que no cuentan con acceso a los servicios de Internet



Infraestructura

Municipios sin infraestructura tecnológica u obsoleta



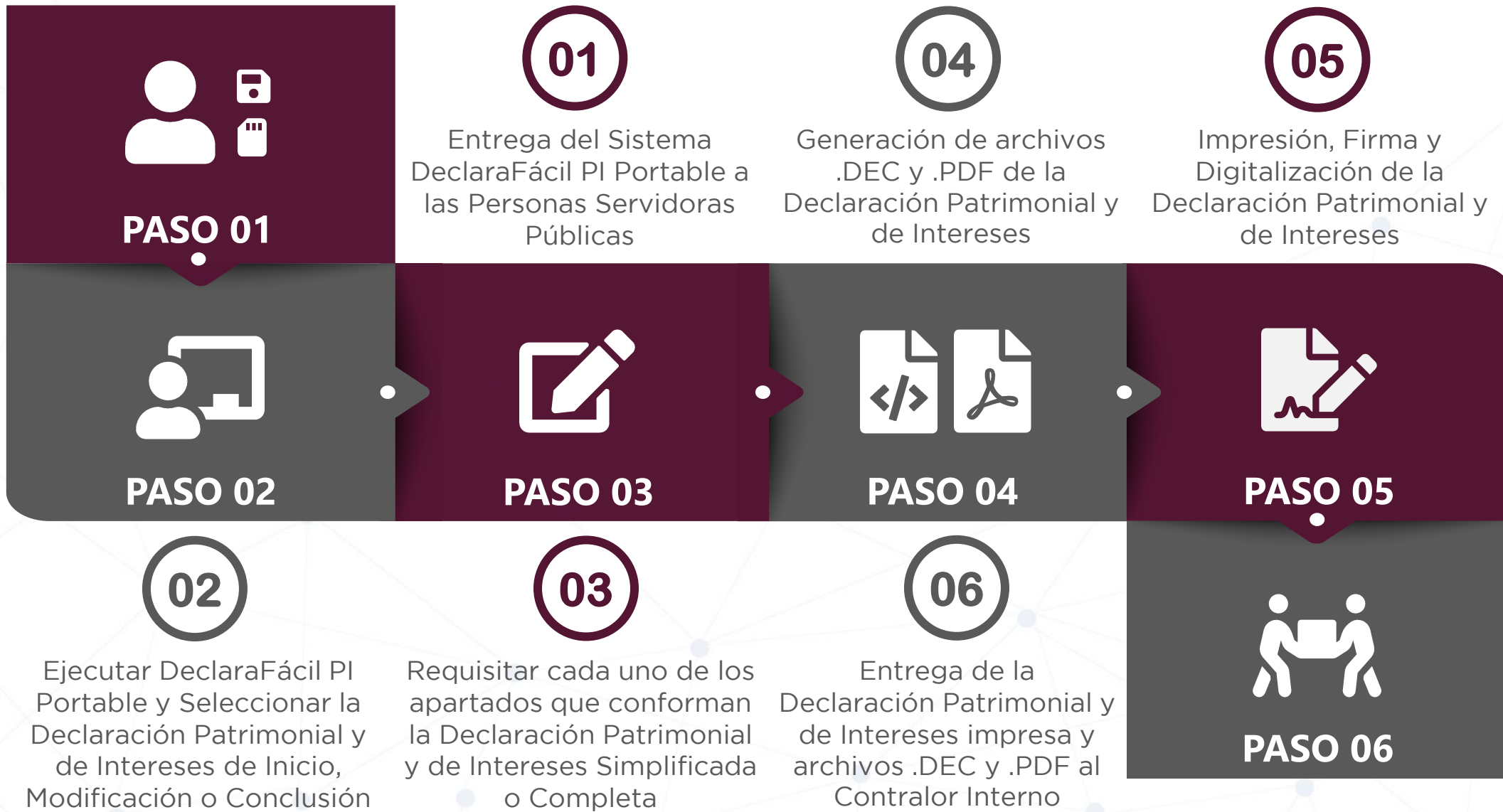
Móvil

Municipios que no cuentan con cobertura de telefonía fija y móvil











► Estrategias



▶ Esquema de Operación



► Beneficios

-  No necesita de una conexión a internet para la captura.
-  Funciona en cualquier equipo de cómputo o dispositivo móvil que tenga un navegador web.
-  Descentraliza la captura de información de las declaraciones patrimoniales y de intereses.
-  Permite una validación básica de los apartados que conforman la declaración patrimonial y de intereses.
-  Compatible con los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
-  Genera un documento que al tener firma autógrafa en él tendría los efectos legales.
-  Permite la revisión y validación por parte del Órgano Interno de Control (OIC).
-  Sencillo y amigable, incluye los catálogos de la PDN, permitiendo una captura más eficiente.
-  Estandariza la información obtenida de las declaraciones patrimoniales y de intereses.
-  Interoperabilidad con los Sistemas Declaramun PI, DeclaraFácil PI Firma y DeclaraFácil PI Portable VP.

▶ Derechos de Autor

CERTIFICADO
Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: GOMEZ RUIZ MIGUEL
GONZALEZ ALVARADO MARTIN BERLAIN
LOPEZ TRINIDAD JAVIER
LORANCA AZPE JUAN JOSE
MARTINEZ RILEY PAOLA PATRICIA
MENESES MARTINEZ OSCAR JAVIER

TÍTULO: DECLARAFÁCIL PI PORTABLE

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

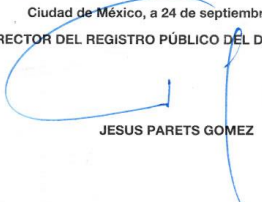
TITULARES: INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA L.F.D.A. EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 46 DEL R.L.F.D.A.)
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA L.F.D.A. EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 46 DEL R.L.F.D.A.)



Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2021-062214200200-01

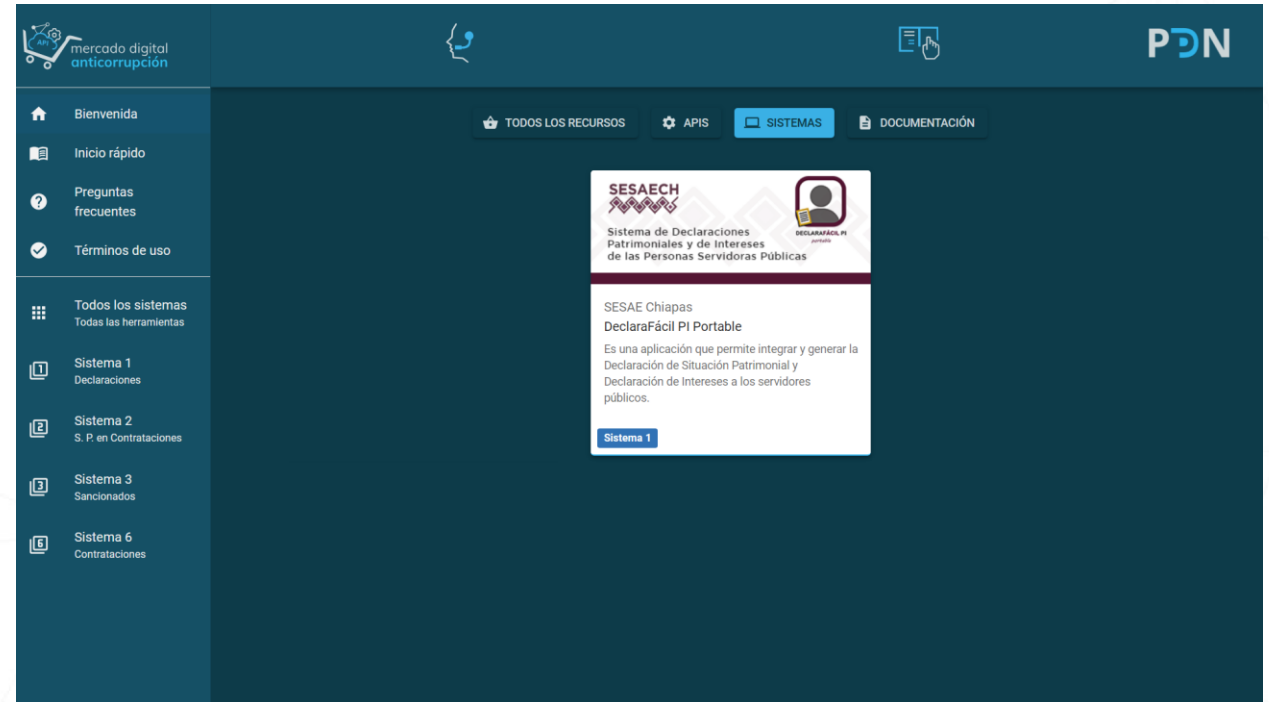
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR


JESUS PARETS GOMEZ

 **CULTURA** |  **INDAUTOR**
SECRETARÍA DE CULTURA | INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

▶ Sistema DeclaraFácil PI Portable en el MDA

El Sistema DeclaraFácil PI Portable fue publicado el 13 de mayo de 2021 en el [Mercado Digital Anticorrupción \(MDA\)](#), de la Plataforma Digital Nacional, poniéndose a disposición para uso de cualquier entidad federativa, fomentando la colaboración e innovación inclusiva, abierta y descentralizada.



▶ Línea de Tiempo

MAY 2021

Sistema DeclaraFácil PI Portable v1.0.0

Puesta en operación del sistema que permite la elaboración de la declaración patrimonial y de intereses

SEP 2021

Propiedad Intelectual del Sistema DeclaraFácil

Se obtiene el certificado de inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor emitido por el INDAUTOR

MAY 2023

Sistema DeclaraFácil PI Portable v1.2.1

Permite el registro de otro empleo, cargo o comisión y valida el ámbito público del sujeto obligado

Sistema DeclaraFácil PI Portable v1.1.4

Permite el registro de aquellas personas servidoras públicas sin un grado de estudio

JUL 2021

Sistema DeclaraFácil PI Portable v1.1.7

Permite la mejora en los tiempos para la generación de los archivos .DEC y .PDF que contiene los datos electrónicos

MAY 2022

▶ Logros Alcanzados



+94,000

Declaraciones Patrimoniales y de Intereses



148

Sujetos Obligados utilizan el Sistema DeclaraFácil PI



120

Municipios Beneficiados con el Sistema DeclaraFácil PI



595

Sujetos Obligados Capacitados



+4,200

Personas Servidoras Públicas Capacitadas



+1,100

Asistencias Técnicas Atendidas



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

GOBIERNO DE CHIAPAS

Gracias



Ing. Oscar Javier Meneses Martínez



961 691 2373, Opción 3, Extensión 69202



oficialiadepartes@sesaech.gob.mx



<https://sesaech.gob.mx>